



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGÁMITAS  
(Sevilla)

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algámitas, por el presente INFORMA:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2020 se han aprobado las Bases para la constitución de una bolsa de administrativos por concurso oposición, para dar cobertura a las necesidades urgentes e inaplazables de los servicios de apoyo administrativo del Ayuntamiento, para contrataciones de personal laboral temporal en función de dichas necesidades. Las Bases de selección se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

**"BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DERIVADAS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

*Primera. Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la constitución de una bolsa para la selección de Administrativos, personal laboral temporal del Ayuntamiento de Algámitas, mediante un procedimiento de urgencia, ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de proveer las necesidades de los diferentes servicios que conforman este ayuntamiento derivadas de necesidades temporales del Ayuntamiento, que no puedan ser atendidas por el personal que con carácter permanente presta sus servicios en el mismo.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

*Segunda. Publicidad.*

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, con indicación de:

- Naturaleza y características de la bolsa convocada: Contratación temporal para atender las necesidades derivadas de los diferentes servicios que conforman este Ayuntamiento.
- Contenido funcional. Las funciones propias de un/a Administrativo.

*Tercera. Requisitos generales de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o estar en posesión de FP2 o CFGS.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, su Estado, el acceso a la Función Pública.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Administrativo/a.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

*Cuarta. Instancias.*

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes bases generales deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I y podrán presentarse, por los siguientes medios:

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702  
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	04/05/2020 12:56:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGÁMITAS  
(Sevilla)

a) Por vía electrónica haciendo uso de la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algámitas siguiendo las instrucciones que se le indiquen para instancia general, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Dándose por completado el trámite una vez que se muestre el registro de la solicitud, y una vez firmada. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, una vez cumplimentada y firmada por el interesado/a, se presentará en la oficina de Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de instancias, de lunes a viernes de 11 a 12, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el anexo específico a cada convocatoria se determine alguna más:

— Fotocopia del documento de identidad o pasaporte en vigor

— Fotocopia de la titulación requerida.

— Fotocopia de la Vida laboral

Así mismo a las solicitudes deberá de adjuntarse fotocopia de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso.

En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sí como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal, y en la página web del Ayuntamiento de Algámitas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento disponiendo los/as aspirantes de un plazo de dos días hábiles para subsanar las causas de exclusión u omisión.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento junto con la composición del tribunal calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo.

**Quinta. Procedimiento selectivo.**

El sistema selectivo será el concurso-oposición, complementado con una entrevista curricular.

La fase de oposición se celebrará con carácter previo a la de concurso.

La valoración de las diferentes fases del procedimiento será la siguiente:

**A) Fase de concurso:**

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

— Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

— Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA.

— Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Baremo de concurso:

**a) Experiencia:**


Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,03 puntos.

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702  
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	04/05/2020 12:56:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGÁMITAS  
(Sevilla)

Puntuación máxima en este apartado 4,00 puntos.

**b) Formación:**

Los títulos, cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,75 punto
- Por poseer el título de Máster: 1,00 puntos
- Por poseer un título de técnico superior: 1,50
- Por poseer un título universitario: 2

Puntuación máxima del apartado de Formación: 4,00 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 8 puntos.

**B) Fase de oposición:**

Consistirá en la realización de un examen de sesenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, disponiéndose de sesenta minutos para su realización.

Las respuestas contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,10 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

**C) Entrevista curricular:**

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

Si no fuera posible su realización presencial, se realizaría por medios telemáticos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases que componen el presente proceso selectivo.

**Sexta. Órganos de selección.**

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/199, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la constitución de la bolsa, y estará integrado por al menos 3 componentes, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**Séptima. Lista de admitidos y excluidos. Llamamientos.**

Concluidas las diferentes fases que conforman el procedimiento selectivo, el tribunal calificador elevará al Alcalde propuesta de resolución en la que se disponga relación provisional de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que conformarán la correspondiente bolsa de Administrativos por orden de prelación según puntuación obtenida en el mismo, todo ello al objeto de que se publique simultáneamente en el tablón de anuncios y en la web del

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702  
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xwCb4fHUumZzyvt4pMPo3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	04/05/2020 12:56:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xwCb4fHUumZzyvt4pMPo3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xwCb4fHUumZzyvt4pMPo3A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGÁMITAS  
(Sevilla)

*Ayuntamiento de Algámitas, disponiéndose un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones o formular alegaciones a la misma.*

*Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones y/o alegaciones presentadas, se elevará propuesta al Alcalde para que dicte resolución por la que se apruebe relación definitiva por orden de puntuación de los/as aspirantes que conforman la bolsa de trabajo de Administrativos, la cual será nuevamente publicada en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.*

**Octava. Llamamientos.**

*La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para la contratación como personal laboral temporal por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.*

*Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:*

*a) La no aportación en su caso de documentación que pueda ser requerida al aspirante, así como la falsedad en la documentación relativa a los requisitos exigidos en la base cuarta o en los méritos alegados, con independencia de las responsabilidades a que dicha conducta pudiera dar lugar.*

*b) No comparecer a la toma de posesión dentro del plazo establecido en estas bases.*

*La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito. La no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento sin concurrir alguna de las causas de no exclusión que seguidamente se detallan no será causa de exclusión pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.*

*El orden de llamamiento o de contratación, tendrá carácter vinculante, y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran, y se realizarán atendiendo al orden fijado en el proceso de ordenación.*

*Para dar mayor oportunidad laboral a todos los miembros de la bolsa de trabajo, el sistema de llamamiento será rotativo, de manera que una vez acabe la relación laboral temporal con el Ayuntamiento de la primera persona en el orden de puntuación, el siguiente llamamiento se hará con la segunda persona de la lista, y así sucesivamente con los seleccionados en el orden que se establezca en la bolsa de trabajo.*

*La relación laboral de las personas integrantes de la bolsa se regulará por el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante, siendo contratados mediante un contrato laboral de duración determinada quienes acepten el llamamiento para el desempeño del puesto contemplado en la base primera.*

**Novena. Vigencia de la bolsa.**

*La vigencia de la presente bolsa será hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o hasta la anulación expresa por parte del Ayuntamiento.*

**Décima. Recursos.**

*Los/as/ interesados/as podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Algámitas en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios.*

**Anexo I**

**Modelo de instancia**

**I. Datos de la Convocatoria**

**1.1 Ayuntamiento de Algámitas**

**1.2 Plaza: Bolsa Administrativo.**

**1.3 Sistema de Selección: Concurso-oposición, complementado entrevista curricular.**

**II. Datos Personales**

**2.1 Apellidos y nombre.**

**2.2 Documento Nacional de Identidad.**

**2.3 Fecha de nacimiento.**

**2.4 Domicilio.**

**2.5 Población y provincia.**

**2.6 Teléfono.**

**III. Titulación**

**3.1 Titulación.**

**3.2 Centro de Expedición y fecha.**

**IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:**

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702  
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	04/05/2020 12:56:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGÁMITAS  
(Sevilla)

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Algámitas, a ..... de ..... de 2020

S<sup>a</sup>. ALCALDESA-PRESIDENTA  
AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS

Anexo II

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Reforma. El Tribunal Constitucional.  
Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Sistema de garantías de los derechos y libertades. La suspensión de derechos fundamentales.  
Tema 3. La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.  
Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.  
Tema 5. El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. Eficacia de los actos. Notificación y publicación. Invalidez del acto: supuestos de nulidad y anulabilidad.  
Tema 6. Procedimiento administrativo general. Fases. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.  
Tema 7. Resolución del procedimiento administrativo. Otras formas de terminación. El silencio administrativo.  
Tema 8. La responsabilidad patrimonial de la Administración.  
Tema 9. Potestad sancionadora. Principios y procedimiento sancionador.  
Tema 10. Recursos administrativos. Clases, actos susceptibles de recurso y tramitación de los recursos.  
Tema 11. La jurisdicción contenciosa-administrativa. Extensión y límites. Órganos. Las partes. El objeto.  
Tema 12. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.  
Tema 13. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias  
Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.  
Tema 15. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.  
Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.  
Tema 17. Legislación básica en materia de subvenciones. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro.  
Tema 18. El personal al servicio de la Administración local. Clases, selección, situaciones administrativas. Régimen de provisión de puestos de trabajo. El personal laboral. Incompatibilidades y régimen disciplinario.  
Tema 19. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. bienes patrimoniales.  
Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Tipos de contratos, elementos, garantías, preparación de los contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.  
Tema 21. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.  
Tema 22. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.  
Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.  
Tema 24. Los recursos de las Haciendas Locales. Ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales.  
Tema 25. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.  
Tema 26. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.  
Tema 27. La sede electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Sistemas de firma electrónica. Intercambio electrónico de datos.  
Tema 28. La Administración electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.  
Tema 29. Normativa en Igualdad y violencia de género: conceptos generales.  
Tema 30. Protección de datos de carácter personal."

Lo que se hace público para general conocimiento en Algámitas, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa. Fdo. Isabel María Romero Gómez.

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702  
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	04/05/2020 12:56:50	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWcb4fHUumZzyvt4pMPo3A==</a>			